

Síntesis Sociales

elaboradas por el *cial*

¿DEMOCRACIA EN LA IGLESIA?

El artículo aquí condensado y publicado en la revista de los jesuitas ingleses THE MONTH es una interesante exposición del tema de la autoridad eclesiástica desde el punto de vista de la democratización de la Iglesia. Como es habitual en él, Karl Rahner da una visión profunda y amplia de lo que en la Iglesia supondría la democracia: por una parte hay esenciales relaciones entre la idea democrática y la comunidad eclesial, por ser ésta una sociedad que se funda en la libre adhesión de sus miembros a la fe y porque institucionalmente ha de dar lugar en sus estructuras al elemento carismático libre. Sin embargo, la naturaleza de la Iglesia como comunidad fundada por Cristo, hace que sus elementos esenciales, y entre ellos los poderes de los que la guían, estén al margen de la libre voluntad de sus miembros.

La conclusión de que, en principio, es posible una nueva síntesis histórica que introduzca en la Iglesia una mayor participación de los fieles en su gobierno, lleva al análisis de las posibilidades concretas que hoy existen para su democratización. Para Rahner, la situación actual no ofrece las garantías necesarias para abordar esa democratización válidamente y es preciso esperar una mayor madurez cristiana por parte del laicado.

En el interrogante del título está implicada una doble cuestión. Hay que preguntarse no sólo si algo como la democracia es posible, deseable o ya está en uso en la Iglesia, sino también qué es la democracia y por qué es deseable en sí, independientemente de la Iglesia. Evidentemente, un breve artículo no puede abordar a fondo el segundo punto y ello debilitará algo la reflexión sobre la democracia en la Iglesia al no poder llevar a cabo un análisis completo de su naturaleza, sus diferentes formas y los peligros y tentaciones que entraña.

Para efectos de trabajo consideramos que la democracia es la forma de sociedad que deja el mayor espacio posible a la libertad de sus miembros en la vida intelectual, cultural y social, al tiempo que los compromete activamente en la adopción de las decisiones y en la vida de la sociedad.

Veremos primero algunos principios básicos sobre la democracia en la

Iglesia: las íntimas relaciones entre democracia e Iglesia a nivel de principios; la esencial distinción que hay que hacer cuando se aplica la democracia a la sociedad secular y a la Iglesia y la posibilidad de aplicarla a ésta, a pesar de esa diferencia. En la segunda parte haremos algunas sugerencias en orden a una mayor democratización de la Iglesia (por Iglesia entendemos la católico-romana con su específica contextura dogmática).

I. Principios

Afinidad entre democracia e Iglesia.

Tres profundas relaciones aparecen entre el principio democrático y la Iglesia:

El sentido profundo y el fin último de toda democracia es el principio básico de la Iglesia.

A) La Iglesia, como realidad social, está plenamente basada en la fe libre de sus miembros, es una comunidad de los que libremente creen, libremente se agrupan para el culto y en ella confiesan la misma fe. Evidentemente en la Iglesia, lo mismo que en la sociedad secular, hay presupuestos que no dependen de la decisión de sus miembros ni están determinados por su asociación libre: la naturaleza humana, la voluntad salvífica de Dios, la salvación por Jesucristo, la fundación de la Iglesia por El, la radical orientación de la humanidad hacia la Iglesia con la consiguiente obligación que cada ser humano tiene de pertenecer a ella. Pero ninguno de esos presupuestos altera el hecho de que el adulto maduro (prescindimos de la cuestión del niño bautizado) pertenece a la Iglesia solamente a partir de su libre decisión y únicamente sobre esa base puede ella ordenarle. Mientras en el estado la democracia se presenta como un contrapeso al poder de coacción inherente en él, a fin de crear un espacio lo más amplio posible a la libertad, la asociación libre no sólo es posible, sino que es la base misma de la sociedad eclesial. Así el sentido profundo y el fin último de toda democracia es el principio básico de la Iglesia. Y una prueba de ello es que los bautizados "menores" deben acceder paulatinamente a esa decisión personal y libre, sin la cual un adulto no puede ser miembro de la Iglesia.

Los dones carismáticos son parte esencial de la estructura de la Iglesia; la Iglesia oficial no debe suprimir o manipular el elemento carismático libre.

B) Un aspecto de la naturaleza de la Iglesia pone en claro su profunda relación con la democracia (o al menos con los valores que democráticamente hay que mantener): los dones carismáticos son una parte esencial de la estructura de la Iglesia. Toda institución de la sociedad que se oriente hacia la democracia debe dejar bastante espacio para que los individuos y las asociaciones libres puedan llevar a cabo sus iniciativas sin manipulación o control. Lo nuevo, lo no planificado, lo no manipulado, eso que una constitución democrática debería hacer posible, es llamado en la Iglesia "el elemento carismático". Es verdad que la constitución de la Iglesia y su elemento institucional no prevén una absoluta garantía de que al elemento carismático se le dé de hecho y en toda ocasión la necesaria libertad para su desarrollo. En los casos individuales puede acaecer lo contrario: la institución y los jefes pueden impedir y suprimir el carisma. Pero, con todo, hay que notar dos cosas:

Primero, que la Iglesia reconoce los carismas como una parte esencial de su naturaleza. Ella no desea ser una sociedad religiosa totalitaria en la cual su vida entera y todas las decisiones de sus miembros serían simplemente seguir las órdenes emanadas de un poder central. Aunque la Iglesia valore mucho lo jerárquico y la autoridad, eso no significa que sea un sistema totalitario y autoritario. Jerarquía y autoridad son únicamente elementos parciales en la Iglesia, no realidades primarias que fuercen a manipular la historia de la Iglesia y el poder del Espíritu en una dirección absoluta. La jerarquía se comprende rectamente como el servicio a los carismas libres, como el servicio a través del discernimiento de los dones que el Espíritu de Dios da a su Iglesia. Se puede describir la Iglesia como una democracia porque ella reconoce como algo vital a sí misma los carismas no institucionales y libres.

En segundo lugar se puede añadir que quien cree en la promesa escatológica de Dios hecha a la Iglesia de Cristo debe estar convencido que de hecho la Iglesia oficial será preservada de la supresión o manipulación del elemento carismático libre. Así se forma algo que en el nivel de la Iglesia puede llamarse democrático y está claro tanto en su doctrina dogmática como en su historia: que no sólo los jefes oficiales, sino cada miembro del Pueblo de Dios puede ser un instrumento elegido por el Espíritu Santo.

La autoridad del Papa y de los obispos, que no puede atribuirse en último término al grupo colegial, es una garantía de genuina democracia.

C) Hay una tercera vía para encontrar una íntima relación entre la Iglesia y la Democracia y se deriva de la consideración de una estructura que a primera vista parece antidemocrática. Según la ley divina, existen en la Iglesia funciones desempeñadas por individuos en cuanto individuos. Hay ciertas funciones en la Iglesia: la autoridad del Papa y la autoridad jurídica y sacramental del Obispo local que pertenecen a individuos y que no pueden atribuirse en última instancia al grupo colegial de modo que el jerarca sea un simple ejecutor de la decisión de aquél o de toda la Iglesia. Esta realidad pertenece a la esencia de la Iglesia católica y puede parecer un flagrante signo de antidemocracia. Pero es más bien una garantía de la genuina democracia, en la que se puede encontrar su auténtica realidad, aunque no su nombre. En las democracias hay un gran peligro de no saber quién realmente toma las decisiones, quién es finalmente responsable de ellas y a quién un miembro del público puede dirigirse para hacer efectiva de veras su propia opinión. Cuando existe ese "personalismo" en una sociedad en la que los dirigentes no pueden ocultarse detrás de una institución anónima, cuando una conciencia individual y una responsabilidad personal puede ser interpe-lada..., entonces uno se relaciona con el objeto de la verdadera democracia: la libre y activa colaboración de los miembros de una sociedad en la vida de ella.

Distinción entre la Iglesia y la democracia.

Después de esta breve presentación de las realidades fundamentales que muestran las íntimas relaciones entre la Iglesia y la democracia debemos ocuparnos de las distinciones radicales que es preciso hacer cuando se compara la democracia en la Iglesia con la democracia en la sociedad secular. La distinción que nos previene contra el influjo de ciertas exigencias democráticas inadecuadas es ésta: según la eclesiología católica, la constitución fundamental de la Iglesia es **iuris divini** y no puede ser alterada. No afecta a esta afirmación el hecho de que la constitución básica de la Iglesia se haya vivido primero sin darse cuenta de ella, y que desde los tiempos apostólicos y a través de la historia de la evolución del dogma haya emergido lentamente, de modo que aun hoy no exista una constitución escrita de la Iglesia comparable a las de los modernos estados. La Iglesia tiene su básica e inalterable constitución en la revelación divina de Jesucristo y ella no puede someterse a la voluntad democrática de sus miembros. La sociedad secular se da a sí misma una constitución, a la Iglesia se la da Dios en Cristo Jesús, incluso en detalles que parecen pertenecer al mundo de los condicionamientos históricos... Aunque se pueda hablar de una constitución en la Iglesia católica como de un complejo de leyes divinas y humanas, ello no altera el hecho de que en la Iglesia católica romana no todo depende de los libres deseos de sus miembros incluyendo en ellos a quienes tienen el oficio de mandar. Así, al menos formalmente, hay un límite para la democracia en la Iglesia.

Esto lleva a otro punto que marca claramente la distinción entre la democracia en la Iglesia y en la sociedad civil. Quien va contra la auténtica fe dogmática de la Iglesia ya no es en pleno sentido miembro suyo. Si en el pueblo o en algún obispo toma cuerpo una exigencia de cambio en la constitución de la Iglesia, será un intento de cambio hecho desde fuera, ya que quienes hacen tales demandas ya no pertenecen a la Iglesia en el sentido más pleno. El hecho de que esas exigencias las hicieran cristianos católicos que no pretendieran dejar la Iglesia y en ciertas circunstancias siguieran participando de su vida, no alteraría la estructura fundamental de la Iglesia en su constitución dogmática, y por ello, de los límites que deben ponerse al deseo de convertirla en una democracia en cuanto ese deseo altera su básica constitución.

Es posible preguntarse lo que sucedería si una inmensa mayoría del pueblo, eventualmente con la cooperación de los obispos, comenzara a discutir la estructura de la Iglesia e intentara cambiar su constitución fundamental establecida dogmáticamente... Se puede decir que tal intento de hacer una revolución democrática contra el edificio dogmático y no simplemente canónico de la Iglesia sigue siendo un peligro permanente. Con todo, cuando estamos persuadidos con la Iglesia católico-romana de que su estructura dogmática definitiva e irreversible está defendida aun cuando el contexto histórico en el que esté situada sea revisado, esperamos que esta fe lleve a encontrar siempre un pueblo creyente cuyos miembros pueden variar enormemente y no tener que apoyarse en la mayoría. Un pueblo fiel que haría que la Iglesia continuara siendo el sacramento de la salvación en la historia del mundo.

La Iglesia tiene su constitución básica e inalterable en la revelación divina de Jesucristo; la sociedad secular se da a sí misma una constitución.

El deseo de convertir la estructura de la Iglesia en una democracia no debe alterar su constitución dogmática básica.

Pero el hecho de que la autoridad de la Iglesia venga de Cristo no excluye de por sí ni la designación democrática de sus representantes, ni que sus decisiones desconozcan la naturaleza del hombre y su libre voluntad.

La pregunta sobre el papel de la democracia en la Iglesia es importante; es muy poco lo verdaderamente inalterable y de derecho divino en la Iglesia.

Otro aspecto de la eclesiología católica deja clara la fundamental distinción entre la Iglesia y la sociedad democrática. Los jefes de la Iglesia no reciben la autoridad del pueblo, ni son simples ejecutores de su voluntad y sus deseos, predicán el Evangelio, administran los sacramentos y participan en la dirección de la Iglesia en virtud de la misión que han recibido de Cristo. Esta es otra distinción entre la Iglesia y la sociedad profana que indica que no se la puede aplicar sin más el modelo de la sociedad democrática. Pero estas distinciones fundadas en la fuente de la autoridad en la Iglesia no excluyen, sino más bien incluyen que su función sólo sea concebible dentro del pueblo redimido y santificado de los creyentes y no se le pueda imponer al pueblo desde fuera. El que la autoridad tenga su origen en Cristo no excluye de por sí ni la designación democrática de sus representantes ni el que sus decisiones tengan que tener en cuenta la naturaleza del hombre y del Evangelio, ni que en ellas se pueda ignorar a los miembros y a su libre voluntad.

A pesar de esta distinción formal que siempre debemos mantener, no es ociosa la pregunta sobre el papel de la democracia en la Iglesia, ya que la Iglesia, en su manifestación histórica, contiene la que llamamos "naturaleza humana", al menos en una fase particular de su desarrollo histórico, entonces la democracia no puede ser algo indiferente desde el punto de vista de la Iglesia constituida por hombres que en el actual momento de evolución de su ser exigen la democracia como una forma de libertad y cooperación activa en la elaboración de las estructuras sociales.

Por otra parte, es muy poco lo que en la Iglesia es verdaderamente inalterable y de derecho divino, y esta constitución divina de la Iglesia existe siempre e inevitablemente en unas formas históricas que en sí mismas no son inmutables. El primado del Papa, por ejemplo, es de derecho divino, pero ello no significa que las formas jurídicas y los métodos administrativos en los que hoy se expresa pertenezcan a lo perennemente válido de su realidad. Si tomamos la historicidad real del hombre y de la Iglesia seriamente, ¿no se sigue de ello que en nuestro pensamiento tengamos que distinguir entre la esencia de la Iglesia y su manifestación histórica y condicionada?

Cuando la cuestión de la democracia se plantea a la misma Iglesia se hace sobre la posibilidad de una nueva síntesis histórica entre su esencia permanente y sus concretas manifestaciones históricas, entre el **ius divinum** y el **ius humanum**, entre lo humano y lo divino en la Iglesia. Por ello no se puede considerar ilegítimo el avanzar en el dinamismo de la historia que lleva a un deseo de democracia que será necesaria para llevar adelante la historia de la constitución de la Iglesia.

II. Posibilidad de un desarrollo democrático en la Iglesia

Estructuras de cooperación en las decisiones de la Jerarquía.

Hay que buscar para la Iglesia instituciones que hagan posible la cooperación activa del pueblo de Dios en la vida eclesial.

Lo que aquí está en juego no es tanto una atmósfera de fraternidad, libertad, tolerancia intelectual o la concepción de todo cargo de gobierno en la Iglesia como un servicio a todo el pueblo de Dios..., todo eso debería presuponerse. Nos enfrentamos más bien con la organización de estructuras sociales que podrían permitir que el pueblo de Dios, que ha logrado una madurez no sólo cívica, sino cristiana, participara verdaderamente en la vida eclesial. En cuanto tales estructuras e instituciones son de naturaleza jurídica pueden ser consideradas como puramente humanas, y por ello como revisables.

Hay cierta aprensión, no enteramente infundada, de que la ley humana en la Iglesia, porque ha sido elaborada por el magisterio, está subordinada a su modo de pensar y por eso no puede propiamente ser tenida por una ley que dé al pueblo en la Iglesia una firme garantía contra las decisiones del Papa o del episcopado.

Pero esta desconfianza de la ley humana en la Iglesia está, en principio, injustificada. También la llamada ley humana en la Iglesia puede en ciertas situaciones históricas ser justa y legitimada como una absoluta moral imperativa o un innegable **ius divinum**. Una determinada forma histórica de

la Iglesia como libre comunidad de fe, esperanza y caridad puede en estos tiempos y para ellos significar una absoluta exigencia que brota de la auténtica esencia de la Iglesia. De hecho hay muchas decisiones jurídicas que el magisterio de la Iglesia podría haber realizado y que nunca ha llevado a cabo porque no eran ni técnica ni moralmente justificables, dada la situación concreta y el nivel de sensibilidad de aquel tiempo. Al contrario, muchas estructuras e instituciones han sido freno contra posibles arbitrariedades de los miembros de la Jerarquía, aunque en sí mismos y a nivel de institución eran puramente de derecho humano. Así, cuando se buscan para la Iglesia instituciones que hagan posible la cooperación activa del pueblo, no se debe desacreditar de antemano ese esfuerzo diciendo que en último término estarían sujetas al control de la Jerarquía, cuya función se basa en el derecho divino. Una cosa son las posibilidades abstractas y otra las situaciones concretas. Y por ello hay lugar a nuevas posibilidades de cooperación en la vida eclesial aun cuando no estén garantizadas por una vía formal y jurídica. Esto debe ser recordado al examinar algunos ejemplos de las instituciones que pueden contribuir a la verdadera democratización de la Iglesia.

Problemas de la genuina representación laical.

Un ejemplo de estas instituciones son los consejos parroquiales, consejos diocesanos de seglares, etc., en los que debe hacerse posible la cooperación activa y la corresponsabilidad en las decisiones jerárquicas.

Un ejemplo de esas instituciones es ya familiar por la paulatina constitución de consejos parroquiales, consejos diocesanos de seglares, etc., con vistas a hacer posible una activa cooperación y una real corresponsabilidad en las decisiones jerárquicas. En ellas se pretende, sin tocar en las características especiales de la función episcopal, llegar a una participación más plena en las decisiones y hacer posible una representación genuina e independiente del laicado en la Iglesia. Ello suscita muchos problemas. En este asunto la Iglesia no puede simplemente seguir el ejemplo de las sociedades democráticas. No puede pensarse en la intervención de partidos para la elección de los representantes. Y si esto no parece factible en la Iglesia, entonces la cuestión de elegirlos se hace muy difícil, a no ser en las parroquias pequeñas. Se podría decir que las organizaciones católicas podrían desempeñar en esa elección un papel similar al de los partidos en la sociedad civil. Pero a esto hay también objeciones que hacer: en su actual estructura no son representativas de todo el laicado y no pueden simplemente actuar en nombre de él, y si los miembros son nombrados desde arriba, entonces se plantea la cuestión de cómo pueden ser representativos. El sistema de formar las comisiones superiores a partir de otras de nivel inferior tampoco es muy convincente. Así existen muchos problemas no resueltos sobre la representación laical y la formación de cuerpos seglares.

Otro problema es el que afecta al derecho de esas comisiones a tomar parte en las decisiones. Es la cuestión de cómo tales comisiones podrían integrarse en la estructura de la Iglesia y al mismo tiempo tomar iniciativas de crítica para con los jerarcas. En estos asuntos estamos sólo en los comienzos y para avanzar es necesario valor y una mutua inteligencia entre unos y otros. Cuando el **Magisterium** y el laicado se miran uno al otro con desconfianza y polemizan sobre sus propios derechos, el pretender una "democratización" de la Iglesia por la mera formación jurídica de comisiones seglares sólo puede llevar a conflictos, divisiones y, en el mejor de los casos, a una estructura burocrática que sólo interesa a los que pertenecen a ella.

Cooperación del laicado en el nombramiento de los pastores.

Ayudaría a la "democratización" de la Iglesia la cooperación del laicado en la elección de los pastores.

Otra vía para llevar a la "democratización" de la Iglesia sin alterar su constitución **iuris divini** sería la cooperación del laicado en la elección de los pastores. En teoría no se puede decir que sea incompatible con la constitución de la Iglesia, ya que se ha usado en su historia y aún quedan bastantes vestigios de ello. Por otra parte, tal elección no implica el que la autoridad de los elegidos no derive de Cristo y de su Iglesia jerárquicamente constituida y que provenga de la masa de los votantes en cuanto tales. Para lograr valor jurídico, esa elección habría de tener la autorización expresa o tácita de todo el cuerpo episcopal, representado por el Papa. Pero en principio no se excluye un auténtico derecho al voto, que podría ser de derecho divino.

Esa afirmación de principio no hay que tomarla como si significara que una auténtica democratización de la Iglesia quedaría garantizada y se produciría automáticamente si los sacerdotes de las parroquias y los obispos

Pero el modo de elección no aparece todavía claro; hay que formar las condiciones sociales necesarias que hagan posible la elección.

fueran elegidos y ya no dependieran en su designación de otros pastores. Prescindiendo de otros problemas, el modo de la elección no aparece claro. Dada la situación actual de las diócesis y parroquias, una elección en forma de plebiscito es prácticamente impensable, ya que la mayoría de los miembros de la Iglesia no están capacitados para juzgar si las cualidades necesarias para el cargo se encuentran en el candidato. Y si se excluye la elección por plebiscito, entonces ¿qué comisión representativa del laicado podría hacerlo? ¿Quiénes son los católicos que pueden intervenir en la elección de las comisiones? Los que a sí mismos se llaman católicos pueden carecer de una auténtica mentalidad cristiana y estar al margen de la vida eclesial y no se ve con claridad cómo podrían tomar parte en la elección de un grupo más reducido que a su vez elegiría a los pastores.

Estas consideraciones evidencian que el esfuerzo para capacitar al laicado para participar en el nombramiento de los pastores no es para un futuro inmediato. Si a través de un desarrollo que ya se ha iniciado lentamente la Iglesia pasa de ser una institución sociológica y de costumbre (**Volkskirche**) a una auténtica comunidad de creyentes por libre elección, entonces tal vez existan las necesarias condiciones sociales para hacer fácilmente las elecciones.

Las comunidades libremente formadas como camino hacia la auténtica democratización.

Se conseguiría una mayor "democratización" de la Iglesia si se da un reconocimiento más amplio a ciertas comunidades cristianas libres concediéndoles la estabilidad institucional y derechos que hoy tienen las parroquias territoriales.

Otra posibilidad de "democratización" en la Iglesia se podrá encontrar en el futuro si toma cuerpo un reconocimiento más amplio de ciertas comunidades cristianas libres y se les concede la estabilidad institucional y los derechos jurídicos de que hoy gozan las parroquias territoriales. El cristiano ha entrado en la Iglesia a través de una parroquia territorial, pero al crecer la situación de **diáspora** se puede llegar a que muchas parroquias no puedan ser controladas por el sacerdote oficial, con lo que llegaría a una situación en la que la Iglesia oficial no sólo tolerará la libre formación de comunidades cristianas fuera del sistema territorial, sino que lo estimará como deseable.

Esas comunidades podrían escoger de entre sus miembros un jefe, que podría ser hecho sacerdote y consagrado por el obispo. Ese sacerdote debería tener una adecuada instrucción teológica, aunque no precisamente académica al estilo actual, y haber dado pruebas de madurez cristiana. Si uno se imagina tales comunidades, entonces el problema de la democratización de la Iglesia dejaría de existir a ese nivel.

Y la posibilidad real de tales comunidades no puede rechazarse como una fantasía. La situación de **diáspora** hacia la que parece encaminarse la Iglesia la pondrá en una situación en la que la colaboración responsable del laicado será una necesidad absoluta. Entonces muchos problemas prácticos de los métodos de democratización quedarían resueltos por sí mismos, porque la jerarquía sería para los seglares no una realidad dada, sino algo que ellos buscan cuando se encuentran en la Iglesia por propia voluntad y libre obediencia a la fe. Una autoridad cuya existencia y eficacia real son sostenidas por los que libremente se someten a ella no presenta ya problemas en lo que toca a la democratización.

Aunque la autoridad eclesiástica no se derive de la libre voluntad de asociación de los individuos, si es sostenida por la libre adhesión de fe de sus miembros, el antagonismo entre el clero y el pueblo en la Iglesia desaparecerá en favor de una caridad que polarizará a ambos.

Pluralismo y opinión pública.

Con ello mencionamos un importante factor de democratización en la Iglesia. Pío XII subrayó la necesidad de una opinión pública en la Iglesia. Pero eso no puede darse si se la concibe como un aplauso universal a lo que los jefes deciden. Por ser opinión pública en la Iglesia tendrá que situarse dentro de su estructura, fundarse en la confesión de la fe y manifestar una actitud de pronta obediencia a la autoridad jerárquica. Pero ello no significa que no pueda haber serias diferencias de opinión en materias teológicas, ni que de antemano y por principio se hayan de excluir todas las situaciones

Otro factor importante en la "democratización" de la Iglesia es la opinión pública, que no debe entenderse como un aplauso universal a lo que los jefes deciden ni ignorar la natural divergencia de opiniones en la Iglesia.

en las que un cristiano apela a su conciencia y duda en obedecer a una determinada orden de la jerarquía por considerarla incompatible con la justicia y con la caridad a pesar de la buena fe de aquélla. Tenemos que llegar a utilizar esas divergencias en la Iglesia. Tenemos que aprender a comprender que las tensiones no destruyen la unidad de nuestra confesión de fe o la voluntad de obedecer y amar. Ambas partes tienen que habituarse a esta idea: los que tienen el oficio de gobernar no deben pensar que el primero y el definitivo deber de los miembros de la Iglesia sea la tranquilidad; y los seglares, al apoyarse en la posibilidad de diferentes opiniones en la teología y también en la posibilidad de negarse a obedecer en casos particulares, no deberían pensar que la actitud ideal ha de ser la arbitrariedad del pensamiento teológico y un estado de insurrección revolucionaria contra el **magisterium**.

Cuando esta concepción de la necesidad de cierto pluralismo en la Iglesia y de la opinión pública se establezca sólidamente y sea comúnmente aceptada, entonces una actitud democrática por parte y parte será fácil y podrá practicarse mejor.

FE DE ERRATAS

Lamentamos que en el número anterior, mes de febrero, aparecieron tres erratas de imprenta y una omisión en el artículo de Chi-Yi Chen titulado "Hacia un ordenamiento del mercado de trabajo". Son las siguientes:

1) En la última línea de la pág. 88, donde dice: "Es difícil convencer...", léase: "Es fácil convencer..."

2) En la pág. 90, párrafo b), después de donde dice: "pero la concentración tiene una consecuencia sobre el empleo", añádase: "pues elimina parcialmente la mano de obra utilizada por empresas pequeñas y artesanales. La política de fomentar estas industrias favorece naturalmente el empleo..."

3) En la pág. 91, al final del párrafo d), en vez de "crecimiento de la natalidad", léase "crecimiento económico".

4) En el cuadro de la pág. 92, debajo de "Venezuela", donde dice "(1960)", léase "(1967)".

JOSUE DE CASTRO Y LA "HUMANAE VITAE".—

En una entrevista hecha al célebre economista brasileño Josué de Castro (*Cuadernos para el Diálogo*, noviembre 1968) se le preguntó su opinión sobre la encíclica *Humanae Vitae* de Paulo VI. Su respuesta fue clara y sin titubeos. "La encíclica es un auténtico programa humanista para el mundo subdesarrollado. Por medio de ella, Paulo VI condena los intentos de genocidio y colonialismo racial que se escudan tras los planes compulsivos de control de la natalidad. La explosión demográfica que sufre nuestra civilización podría resolverse si se aplicaran racionalmente, en favor del hombre, los avances tecnológicos e industriales. No existe actualmente excedente demográfico. El concepto de población óptima es prácticamente indefinible. Aquello que hoy consideramos superpoblación, mañana puede ser subpoblación, y a la inversa. El problema es otro. Hay superpoblación, sí, pero en relación a arcaicas estructuras socio-económicas. Mientras éstas no sean modificadas, se seguirá

batiendo el parche sobre el concepto de población excedente. El hecho real es que el control compulsivo de natalidad en los pueblos subdesarrollados es una cuestión de interés nacional para los EE.UU. Estados Unidos teme verse superado demográficamente por el mundo pobre y, entonces, fomenta medidas que no están lejos del genocidio. La Iglesia, con toda razón, ha condenado tal política, que atenta contra la entera especie humana."

Admiramos la sincera valentía de Josué de Castro al denunciar los equívocos y falsedades de una campaña mundial contra el Papa, justamente por parte de aquellos intereses inconfesables que centran los problemas de las naciones subdesarrolladas en la llamada "explosión" demográfica. También en nuestro medio hay corifeos de agencias e intereses internacionales que cerrilmente creen en el mito del control de la natalidad como la única puerta de acceso para el "desarrollo económico".